

II LOS TRIGUÍOS". TALCA



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL DEL MAULE

Expte. N° 073CU510724

REF.: Concede en Uso Gratuito a la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, el inmueble fiscal ubicado en la comuna de Parral, provincia de Linares, Región del Maule.

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro	_____
Vº Bº Jefe	_____

TALCA, 15 FEB. 2010

EXENTA N° 0834

VISTOS:

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIPAL	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$ IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	_____
DECUC. DTO.	_____

Estos antecedentes; especialmente lo dispuesto en el artículo 61 y siguientes del D.L. N° 1939 de 1977, y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N° 42 del 05 de Abril del 2006 del Ministerio de Bienes Nacionales, y la facultad que se me confiere mediante D.S. N° 511 de 1999; la solicitud presentada por la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR** según expediente N° 073CU510724, de fecha 18 Noviembre del año 2009, Informe del Consejo Regional (CORE) emitido por Ordinario N° 042 de fecha 20 de Enero del año 2010, del Secretario Ejecutiva Consejo Regional, él que en Sesión Ordinaria N° 484 del 19 de Enero 2010 acordó emitir opinión favorable, de acuerdo al artículo 58 del D.L. N° 1939 de 1977.

CONSIDERANDO:

Que, en su presentación, la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, ha manifestado que requiere el inmueble fiscal para continuar con el funcionamiento del jardín Infantil existente.



RESUELVO:

1.- Otorgase a la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, la concesión de uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en Calle Aníbal Pinto N° 765, de la comuna de Parral, provincia de Linares, Región del Maule, inscrito a favor del Fisco a fojas 7005 N° 925 del Registro de Propiedad del año 1977, del Conservador de Bienes Raíces de Parral, rol de avalúo 49-18, individualizado en el Plano N° **VII-3-197 C.U.**, de una superficie de **984,84 M2.**, y tiene los siguientes deslindes:

NORTE: Custodio Arellano, en 30,00 metros
ESTE : Sergio González en 53,00 metros
SUR : Calle Aníbal Pinto, en 5,35 metros y Amable Soto en 24,65 metros.
OESTE: Sociedad Abastible "Limagas Ltda.", en 13,35 metros; Amable Soto M., en 11,20 metros y Sociedad Nacional Hotelera en 28,45 metros.

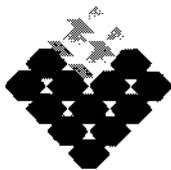
2. La presente concesión se otorga bajo las siguientes condiciones:

a) Por un plazo de **cinco (5) años**, contados desde la fecha de la presente Resolución.

b) La entidad beneficiaria deberá destinar el inmueble fiscal única y exclusivamente para el funcionamiento de un Jardín Infantil.

c) La presente concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en el artículo 62C° del D.L. 1939 de 1977, facultándose también al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término anticipado por su sola voluntad a la concesión cuando existan motivos fundados para ello, conforme se establece en el inciso final del artículo 61, del D.L. N° 1939 de 1977, bastando para ello el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que acredite cualquiera de las circunstancias en ellos señalados. En todo caso, se estimará como causal suficiente para poner término a la concesión, si la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, no utilizare el inmueble en los fines señalados en la letra b), le diere un destino distinto o incurriere en cualquiera otra infracción a las normas del D.L. N° 1939 de 1977.

d) Para verificar o cumplir con lo preceptuado en la letra anterior la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, deberá nombrar una contra parte la cual será responsable de proveer la información que sea solicitada por la Secretaría Regional Ministerial, para complementar las fiscalizaciones que esta efectúe.



e) Los gastos que se originen por reparación, conservación, ejecución de obras y pago de los servicios de agua potable, pavimentación, electricidad y demás a que esté afecto el citado bien raíz, serán de cargo exclusivo de los beneficiarios, durante todo el período que dure la concesión.

f) La presente concesión no liberará a los concesionarios de la obligación de obtener todos los permisos o autorizaciones que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo del proyecto, quedando sometido a las normas reglamentarias vigentes, sobre urbanismo y construcción.

Si correspondiere, los Servicios beneficiarios deberán solicitar en la Dirección de Obras respectiva, los permisos de Construcción de acuerdo con la Ley General de Urbanismo y Construcción, como también los permisos para la instalación de Redes de Agua Potable, Alcantarillado y Luz eléctrica.

g) El concesionario quedará obligado al pago del impuesto territorial conforme a lo dispuesto en el artículo N° 27 de la Ley 17.235.

h) Se deja expresa constancia que, al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para éste, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.

i) En todo lo demás regirán las disposiciones contenidas en el D.L. N° 1939 de 1977 y sus modificaciones legales.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



YENNY MOLINA SANTANA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES - REGIÓN DEL MAULE

YMS/BOQ/RLA.

V° B° Unidad Jurídica: Bárbara Orellana Quiero.
C/c. Carpeta Catastro N° 55 Parral.

Los Trámites

PARRAL

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DEL MAULE

REF.: Concede en Uso Gratuito por cinco años renovables a "INTEGRA" VII Región inmueble fiscal en Parral, comuna de Parral.

29 JUL 1994

TALCA, 29 JUL 1994

022

RESOLUCION Nº _____ /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR "INTEGRA" VII Región, en Ord. Nº 292 de fecha 30 de Junio de 1994, en virtud de lo dispuesto en el artículo Nº 57 y siguientes del D.L. Nº 1939 del año 1977, la Resolución Nº 55 de fecha 24 de Enero del año 1992, de la Contraloría General de la República y D.S. Nº 53 del Ex-Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Ministerio de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Abril del año 1978.

Considerando que la Institución beneficiaria no persigue fines de lucro y requiere el inmueble para destinarlo a fines de beneficencia a la comunidad.

RESUELVO:

Concédese en Uso Gratuito por cinco años renovables a la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR "INTEGRA" VII Región, el inmueble fiscal ubicado en calle Anibal Pinto Nº 765 de la ciudad y comuna de Parral, provincia de Linares, Región del Maule, inscrito a favor del Fisco en mayor cabida a fojas 7005 Nº 925 en el Registro de Propiedad de 1977, del Conservador de Bienes Raíces de Parral, que posee una superficie de 984,84 M2. individualizado en el Plano Nº VII-3-197 C.U., con los siguientes deslindes:

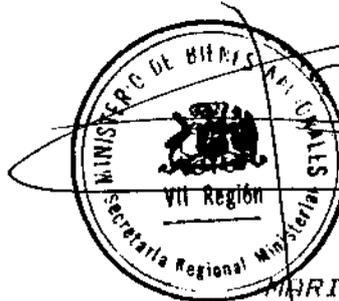
- NORTE: Custodio Arellano, en 30 metros;
- ESTE : Segio González, en 53 metros;
- SUR : Calle Anibal Pinto, en 5,35 metros; y
- OESTE: Sociedad Abastible Limagas, en 13,35 metros; Amable Soto, en línea quebrada de 11,20 y 24,65 metros; y Sociedad Nacional Hotelera, en 28,45 metros.

El inmueble fiscal concedido deberá dedicarse única y exclusivamente al funcionamiento del Centro "INTEGRA" en Parral.

Si la Institución beneficiaria no utilizara el inmueble en los fines indicados o incurriese en cualquiera infracción a las normas señaladas en el D.L. Nº 1939, de 1977 se pondrá término de inmediato a la concesión, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Del mismo modo, se pondrá término a la concesión cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, Tomese de Razón y comuníquese.



MARIA REBECA BULNES ROZAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DEL MAULE

MRBR/HGM/dps